JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D.C., cuatro (04) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Sucesión. **2020-00468**

Para los fines legales pertinentes, obre en autos el registro civil de nacimiento de EDNA JULIETH MARULANDA GUTIÉRREZ.

Por tanto, se reconoce a EDNA JULIETH MARULANDA GUTIÉRREZ, como heredera del causante MIGUEL ANTONIO CANO CASTAÑEDA, en calidad de hija, quien aceptó la herencia con beneficio de inventario (C.G.P., Art. 488, Núm. 4).

Reconocer personería a PABLO ANTONIO TORRES RINCÓN para actuar como apoderado judicial de la prenombrada heredera, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

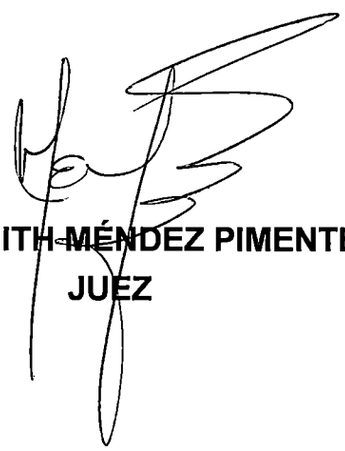

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL

JUEZ